



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GOBERNADOR REGIONAL



*¡Trabajando con la fuerza del pueblo!*

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 055 -2022-GR- JUNIN/GR

Huancayo, 10 MAR 2022

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando N°089-2022-GRJ/GRRNGMA, de fecha 07 de marzo del 2022; Memorando N°824-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de marzo del 2022; Memorando N°083-2022-GRJ/GRRNGMA, de fecha 03 de marzo del 2022; Memorando N°167-2022-GRJ/ORAJ, de fecha 01 de marzo del 2022; Memorando N°055-2022-GRJ/GRRNGMA, de fecha 21 de febrero del 2022; Memorando N°051-2022-GRJ/GRRNGMA, de fecha 16 de febrero del 2022; Reporte N°032-2022-GRJ/GRRNGMA/SGRNMA, de fecha 14 de febrero del 2022; Informe Técnico N°003-2022-GRJ/GRRNGMA/SGRNMA-MMF, de fecha 11 de febrero del 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo. 2; concordante con la modificación de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV-Título IV, en su artículo. 191 sobre Descentralización, señala que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional, Título IV sobre Descentralización, en el numeral 7, del artículo 192° establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 53° determina que son los Gobiernos Regionales los encargados de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el inciso h) del artículo 53° establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de controlar y supervisar el cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante infracción de normas ambientales regionales;

|         |         |
|---------|---------|
|         | - GRJ   |
| DOC. N° | 5538778 |
| EXP. N° | 3768751 |





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GOBERNADOR REGIONAL



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

Que, la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su artículo 4° señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su Artículo 7 señala que.- Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2019 OEFA-CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, ha aprobado los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local;

Que, mediante el Informe Técnico N°0003-2022-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA/MMF, de fecha 11 de febrero del 2022, con el cual la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente presenta al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la documentación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2023 del Gobierno Regional Junín, para su análisis y aprobación y continuar con los trámites subsiguientes para su aprobación correspondiente con Resolución Ejecutiva Regional, de acuerdo a la normativa nacional.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de la formulación y evaluación de sus respectivos planes;

Que, es política institucional el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación de la calidad ambiental en el ámbito del territorio regional;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con las Direcciones



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GOBERNADOR REGIONAL



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

sucesivos talleres y reuniones de trabajo, formando para el efecto un equipo técnico integrado por especialistas del Gobierno Regional Junín y el OEFA,

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental **PLANEFA 2023** del Gobierno Regional Junín, como instrumento de política y gestión ambiental, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como unidad orgánica competente, conjuntamente con las Direcciones Regionales Sectoriales competentes, la ejecución y difusión del PLANEFA 2023, en razón directa de las funciones y atribuciones que en materia de fiscalización ambiental le son propias, el mismo que será actualizado anualmente a través del mismo dispositivo normativo regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y a los órganos internos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

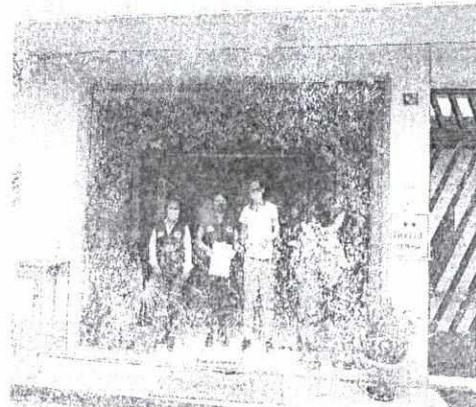
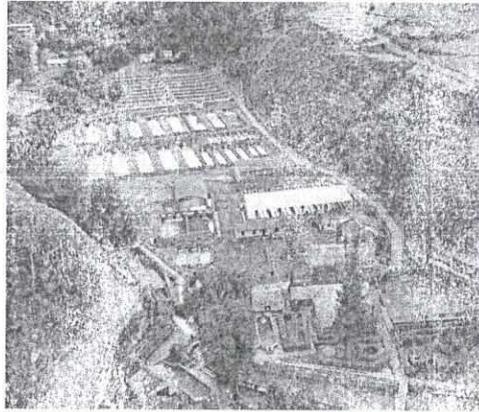
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 MAR 2022

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL



**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION**  
**AMBIENTAL PLANEFA 2023 DEL GORE JUNIN**



**HUANCAYO, 10 DE FEBRERO DEL 2022**





## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCION .....  | 1  |
| I. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....  | 2  |
| III. MARCO LEGAL .....  | 4  |
| IV. ESTADO SITUACIONAL .....  | 7  |
| V. OBJETIVOS DEL PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL ..... | 34 |
| VI. PROGRAMACION PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL.....               | 37 |
| VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS (ANEXOS) .....                             | 39 |





## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2023 DEL GORE JUNIN

### I. INTRODUCCION

El Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, es un instrumento de Gestión, que establece estrategias y objetivos para la mejora en el cumplimiento de obligaciones ambientales con el propósito de mejorar la calidad ambiental y el bienestar de la población en las zonas priorizadas.

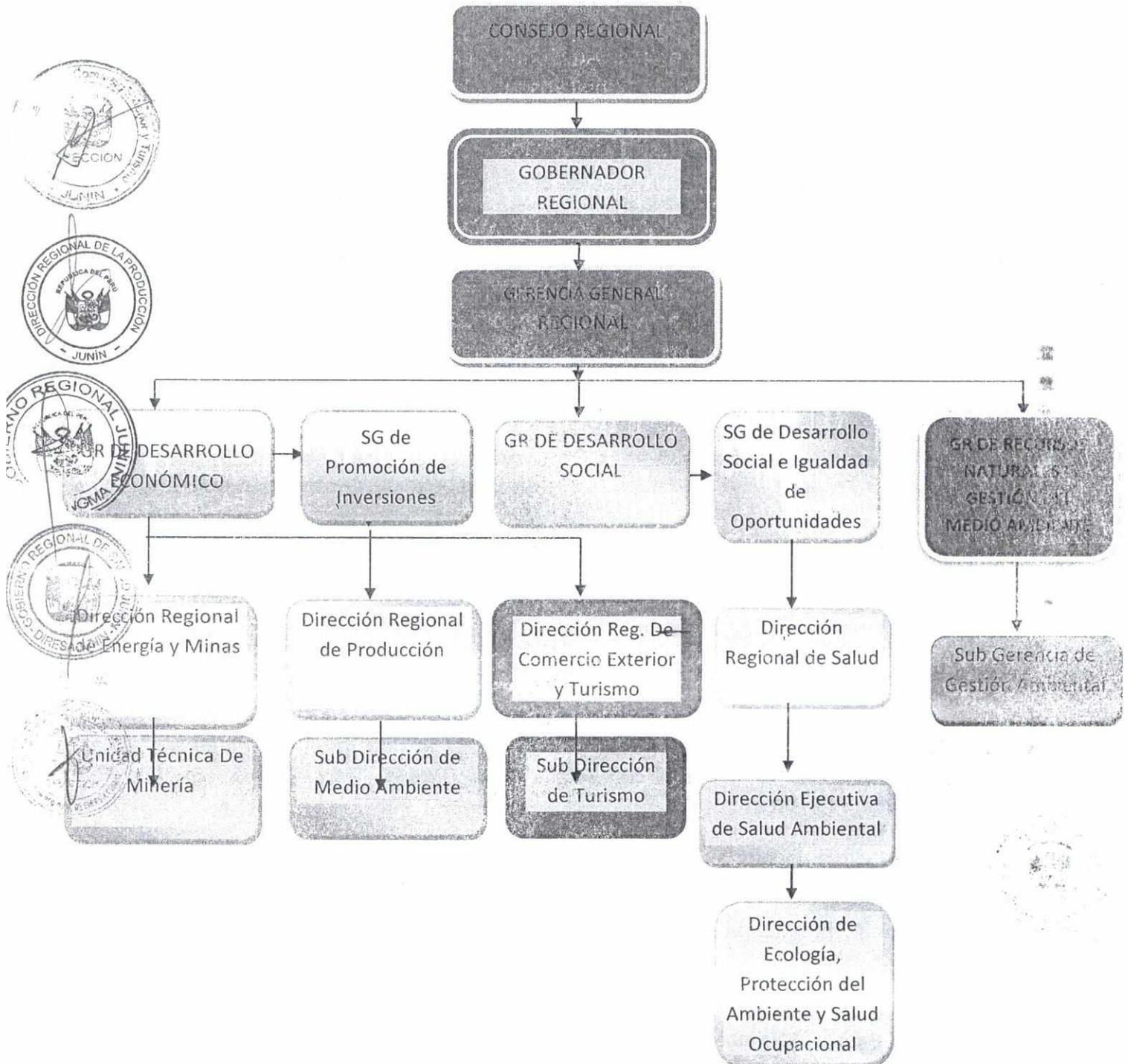
En este marco el PLANEFA 2023, en función a sus competencias en el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental y a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, propiciará la mejora de la gestión de la calidad del ambiente para el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados que desarrollan actividades económicas productivas y de servicios, que están relacionados con las actividades de pequeña minería y minería artesanal, residuos sólidos hospitalarios de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación, acuicultura de recursos limitados y acuicultura de la micro y pequeña empresa, establecimientos de hospedajes clasificados y categorizados de la Región Junín, dispuesto por la Ley General del Ambiente, y por el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, cuyo resultado se refleje como un cambio en el bienestar de la sociedad.

En su elaboración se ha considerado la normativa emitida por OEFA, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, las experiencias desarrolladas el 2021 durante el estado de emergencia sanitaria por el Covid 19, en la que se contemplaron espacios de diálogo, presencia de conflictos socio ambientales, resultados de acciones realizadas por las Direcciones Regionales de años anteriores sobre la calidad ambiental, coordinación interinstitucional e información priorizada por otras entidades públicas”

Con los representantes de las Direcciones Regionales DREM, DIRESA, DIRCETUR, DIREPRO, la GRRNGMA, el acompañamiento de OEFA y la SGCTP, se determinaron las principales acciones de fiscalización ambiental en la elaboración del PLANEFA 2023, con la finalidad de planificar y ejecutar las acciones programadas de las funciones de monitoreo (componentes ambientales de agua, aire, ruido) supervisión, fiscalización, sanción ambiental y considerando estrategias necesarias de bioseguridad para el personal técnico, funcionarios, administrados y población mientras dure La Pandemia y la emergencia nacional.

## II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

(Ordenanza Regional N° 248 -2016-GRJ/CR)



**El GORE JUNIN**, cuenta con los Reglamentos de Organización y Funciones de cada Dirección Regional, en la que se establecen las funciones a cumplir en **fiscalización ambiental**, aprobadas con Ordenanzas Regionales, las que se mencionan a continuación:

- 
- a) Ordenanza Regional N° 151-2012-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas.  
Artículo 16.

c) Fomentar y Fiscalizar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros, de acuerdo con los procedimientos técnicos y normas legales correspondientes.

Art. 20

La unidad técnica de asuntos ambientales cumple las siguientes funciones:

g) Fiscalizar en materia de protección y conservación del medio ambiente a las empresas que desarrollan actividades de la pequeña minería y minería artesanal en el ámbito regional.

- 
- b) Ordenanza Regional N° 344-2021-GRJ/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Junín, correspondientes a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 68°.

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

n) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.

Artículo 71°.

Sub Dirección de Turismo.

k) Supervisar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la Región, relacionadas con la actividad turística.

- 
- 
- c) Ordenanza Regional N° 252-GRJ/CR, del 06/12/2016, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción.

Capítulo 4 Funciones Generales

Art. 9 Función ambiental

Literal b, Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los

recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante las infracciones de normas ambientales regionales.

- d) Ordenanza Regional N° 220-2015-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud.  
Título II. Funciones Generales

Art. 9

(K) Promover y preservar la salud ambiental de la Región Junín.

El GORE JUNIN, para el cumplimiento de sus funciones para el PLANEFA 2023, cuenta con los siguientes recursos humanos: Cuadro N° 01

CUADRO N° 01

| Recursos Humanos            | GRRNGMA | DREM JUNIN | DIRESA JUNIN | DIREPRO JUNIN | DIRCETUR JUNIN |
|-----------------------------|---------|------------|--------------|---------------|----------------|
| Ingeniero Químico           | 1       |            | 1            |               |                |
| Ingeniero Minero            |         | 1          |              |               |                |
| Ingeniero Ambiental         | 1       | 3          |              |               |                |
| Ingeniero Zootecnista       |         |            |              | 1             |                |
| Lic. En Turismo y Hotelería |         |            |              |               | 1              |
| Abogado                     |         |            |              |               | 1              |

### III. MARCO LEGAL

#### Normativa Sectorial

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria con la Ley N°30011.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N° 27651 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y su Reglamento el D.S N° 013-2002-EM.



- Ley del Ministerio de Salud N° 27657.
- Ley General de Salud N° 26842.
- Ley N° 25977 Ley General de Pesca.
- Ley N° 29408, Ley General del Turismo. Reglamento aprobado por decreto supremo 003-2010-MINCETUR.
- Ley N° 28296, Ley de Patrimonio Cultural.
- D.L. N° 1389 que fortalece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

- D.L. N° 1451 que fortalece el Funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, Regional o del Gobierno Local a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones.

- D.L. N° 1394 que fortalece el funcionamiento de las Autoridades Competentes en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

- D.L. N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

- D. S. N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

- D.L. N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM y OEFA).

- D.L. N° 1101- Establece las medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.

- D.L. N° 1195, Ley General de Acuicultura

- Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada

- D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

- D. S. N° 012-2019-PRODUCE - Aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura.

- D.S. N° 004-2017- MINAM – Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.

- D.S. N° 017-2017-PRODUCE - Aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanciones de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

- R.M. N° 247-2013-MINAM - Régimen Común de Fiscalización Ambiental.

- R. M. N° 019-2011-PRODUCE-Modifican la Guía para la Presentación de Reportes del monitoreo en Acuicultura.

- D.S. N° 012-2009-MINAM de 23 de mayo de 2009, Política Nacional del Ambiente.



- D.S. N° 019-2009- MINAM, Aprueban el Reglamento N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. 038-2004-PCM que transfiere competencias del ministerio de Energía y Minas a los Gobiernos Regionales, Respecto al fomento y supervisión de las actividades de la pequeña Minería y Minería Artesanal.
- D.S. N° 012-2004-PE, Reglamento de la Ley de Pesca.
- D.S. N° 085-2003-PCM - Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- D.S. N° 040-2001-PE-Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.
- Norma Técnica de Salud NTS N° 144-MINSA/DIGESA, optimizando la gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación, aprobado con Resolución ministerial N° 1295-2018/MINSA.

### Normativa Regional

- Ordenanza Regional N° 344-2021-GRJ/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Junín.
- Reglamento de Fiscalización Ambiental del GORE JUNIN, aprobado con Ordenanza Regional el 06 de octubre del 2020.
- Ordenanza Regional N° 248-2016/GRJ/CR que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del GORE JUNIN.
- O. R. N° 254-GRJ del 21/03/2017, crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- O.R N° 279-2017-GRJ/CR, aprueban el reglamento de denuncias ambientales del Gobierno Regional de Junín, del 07/11/2017.
- O.R N°194-2014-GRJ/CR, que aprueba los Instrumentos de Gestión Ambiental Política, Plan de Acción y Agenda Ambiental Regional.
- Ordenanza Regional N° 151-2012-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- Ordenanza Regional N° 344- 2021- GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Ordenanza Regional N° 252-GRJ/CR, DEL 06/12/2016, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción.

- Ordenanza Regional N° 220-2015-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud.

#### IV. ESTADO SITUACIONAL

El departamento de Junín se encuentra ubicado en la parte central del Perú, con una altitud que varía desde 400 hasta 5,730 m.s.n.m., tiene una superficie total de 44,197. 23 km<sup>2</sup>, que constituye el 3.44 % del territorio peruano; el 46 % de la superficie corresponde a la sierra (Valle del Mantaro y Alto Andina) y el 54 % corresponde a la selva. Conformado por 9 provincias y 124 distritos, siendo la capital la ciudad de Huancayo.

Tiene una población de acuerdo al último censo del 2017 de 1, 246,038 habitantes; es multicultural y multilinguista.

Los problemas ambientales a nivel regional se han incrementado, sobre todo por el inadecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad, las actividades productivas y de servicios, las cuales no consideran las medidas de protección al entorno, lo que ha generado que en muchas ciudades urbanas, rurales, comunidades nativas y campesinas, se presenten diferentes tipos de conflictos sociales y ambientales, producidas por la contaminación por residuos sólidos municipales, agroquímicos, incremento del parque automotor, recursos hídricos contaminados por metales, aguas residuales y otros. En la Región tenemos los siguientes conflictos socios ambientales los de la Mesa de Concertación de Andaychagua, del Tulumayo,

Se considera mayormente que la primera actividad productiva que impacta el ambiente es la gran minería, seguida por la mediana y pequeña minería, minería ilegal, la agricultura por el uso de los agroquímicos que contaminan los componentes aire, agua y suelo, seguidamente por residuos hospitalarios, residuos municipales y ruido ambiental; asimismo por la contaminación de los recursos hídricos en cuencas y sub cuencas por acción de las actividades económicas que se desarrollan al entorno de estos.

Seguidamente ampliaremos la problemática ambiental de la Región, de acuerdo a las supervisiones y seguimientos ejecutados por las cuatro Direcciones Regionales a los administrados en el año 2021 de acuerdo a la normativa emitida por el OEFA.



## a) EVALUACION

### 4.1 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS



Durante las acciones de cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Dirección Regional de Energía y Minas Junín, en relación a sus administrados de la pequeña minería y minería artesanal del ámbito del departamento de Junín, se ha ejecutado permanentemente un 100 % de las supervisiones programadas o regulares, encontrándose en ellas limitaciones de orden económico, logístico y humano para el cumplimiento de la fiscalización ambiental. Sin embargo y debido a la Pandemia Covid 19, se dio cumplimiento a la ejecución de dichas supervisiones dirigido a sus administrados, asimismo identificando en cada visita incumplimientos de obligaciones ambientales (técnicos y/o documentarios), tanto en las actividades de exploración, explotación y/o beneficio de la pequeña minería y minería artesanal, de minerales metálicos y no metálicos, sea por el método a tajo abierto o método subterráneo.



Por otro lado, se tiene la limitación de equipos sofisticados, personal competente e implementación de laboratorio, certificado para el monitoreo ambiental (calidad de aire, agua y nivel ruido) a fin de realizar una fiscalización ambiental integral y monitoreo y vigilancia ambiental de espacios geográficos.



Para el presente periodo, se tiene como objetivo seguir cumpliendo al 100% las supervisiones regulares o programadas y superar gradualmente las limitaciones identificadas respecto a años pasados.



De las acciones de supervisión ambiental para el periodo 2021, se realizaron las siguientes acciones:

- ~ Se cumplieron 30 supervisiones programadas de conformidad al PLANEFA
- ~ Se cumplieron 24 Fiscalizaciones en seguridad y salud ocupacional
- ~ Se cumplieron 72 supervisiones especiales en materia ambiental
- ~ Se cumplieron 22 supervisiones especiales en seguridad y salud ocupacional.

- ~ Se cumplieron 17 participaciones con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Ministerio Publico.

**GRAFICO N° 01 LOGROS PERIODO 2021**



Fuente: Área de Fiscalización Minera (01/02/2022)

#### 4.2 DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

La Sub Dirección de Medio Ambiente durante el año 2021 ejecutó el Programa de Supervisiones Ambientales de los centros que desarrollan actividades acuícolas de la micro y pequeña empresa (AMYPE), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales asumidas en las Declaraciones de Impacto Ambiental, en la normatividad ambiental y sectorial según corresponda, programación que fue interrumpida por la pandemia causada por el SARS-Cov-2 (COVID-19), logrando una ejecución del 75% de la programación anual proyectada, similar situación en Evaluaciones de la Calidad Ambiental (monitoreo) logrando una ejecución del 50 % de lo programado.

Durante las supervisiones se efectuaron acciones previas, como la elaboración de los planes de supervisión ambiental, y la elaboración de fichas de obligaciones ambientales de los administrados en base a su instrumento de gestión ambiental aprobado por la DIREPRO Junín, tal como lo dispone el artículo 12° de la Ordenanza Regional N° 296-2018-GRJ/CR.

Con relación al inicio de las acciones de apertura de procedimientos administrativos sancionadores (PAS) frente a evidencias de incumplimientos

por parte de sus administrados, y lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 296-2018-GRJ/CR que aprueba el Reglamento de Fiscalización del Gobierno Regional de Junín de aplicación a las direcciones regionales que ejercen funciones de fiscalización ambiental (Energía y Minas, Producción, Salud, y Comercio Exterior y Turismo), y que además establecen las autoridades que conducirán el proceso de la fiscalización ambiental en el ámbito regional; la Sub Dirección ha recomendado al titular de nuestra institución designar a las autoridades que conduzcan los procedimientos administrativos sancionadores de los administrados de las DIREPRO JUNÍN. Debido a la emergencia sanitaria que está viviendo nuestro país, estas acciones no fueron implementadas.

#### 4.3 DIRECCION REGIONAL DE SALUD

La información recogida por DIRESA de los Centros de Salud, se presenta en las tres tablas siguientes. Los establecimientos de salud muestran empresas operadoras de residuos sólidos para ejecutar el traslado y la disposición final de los residuos sólidos hospitalarios. Entre ellos se cuentan con Empresa PS. EIRL SERMIN, Empresa PS. Imperio SAC, Empresa PS EISAC.

**CUADRO N° 02 HOSPITALES E INSTITUCIONES NACIONALES 2021**

| DISTRITO    | HOSPITALES E INSTITUCIONES NACIONALES                                  | GENERACION TM/AÑO |
|-------------|--|-------------------|
| EL TAMBO    | Hospital Ramiro Prialé Prialé. ESSALUD                                 | 379.75            |
| EL TAMBO    | Policlínico Metropolitano/Huancayo. ESSALUD                            | 346.58            |
| CHILCA      | Policlínico Metropolitano/ CHILCA. ESSALUD                             | 283.48            |
| JAUJA       | Domingo Olavegoya  | 18.02             |
| TARMA       | Hospital Félix Mayorca Soto  | 10.83             |
| CHANCHAMAYO | Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Demarini Caro | 17.64             |
| PICHANAKI   | Hospital de Apoyo de Pichanaki   | 14.19             |
| SATIPO      | Hospital de Apoyo Manuel Higa Arakaki                                  | 10.84             |



|          |                                       |         |
|----------|---------------------------------------|---------|
| PANGO    | Hospital de Apoyo San Martín de Pango | 7.67    |
| JUNIN    | Hospital de apoyo Junín               | 9.82    |
| HUANCAYO | Hospital Daniel Alcides Carrión       | 43.82   |
| HUANCAYO | Hospital El Carmen                    | 48.65   |
| TOTAL    |                                       | 1191.29 |

Fuente: DIRESA JUNIN

### CUADRO N° 03 CLÍNICAS DE LA REGIÓN JUNÍN 2021






| DISTRITO  | CLINICAS                         | GENERACION<br>TM/AÑO |
|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Huancayo  | Clínica Ortega                   | 46.93                |
| Huancayo  | Clínica Cayetano Heredia         | 46.81                |
| Huancayo  | Clínica Bilbao                   | 9.56                 |
| El Tambo  | Clínica Especializada Chenet     | 1.79                 |
| Huancayo  | Clínica Cam                      | 3.59                 |
| San Ramón | Clínica Elera                    | 1.09                 |
| Huancayo  | Clinica Oftalmológica Regional   | 0.95                 |
| El Tambo  | Clínica Odontológica "Hard Dent" | 0.15                 |
| El Tambo  | Clínica Dental Imagen            | 3.65                 |
| Huancayo  | Policlínico Clínica Santa Cruz   | 4.04                 |
| Huancayo  | Centro Medico "San Antonio"      | 3.34                 |
| TOTAL     |                                  | 121.89               |

Fuente: DIRESA JUNIN

CUADRO N° 04; OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD- 2021

| DISTRITO     | OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD         | GENERACION TM/AÑO |
|--------------|---|-------------------|
| Pichanaqui   | Con.Méd.Obst."Centro María Auxiliadora" | 0.56              |
| Huancayo     | Odonto Salud Rivas                      | 0.16              |
| El Tambo     | Coset Medica                            | 1.89              |
| Huancayo     | Esd'Vida Consultorios                   | 0.44              |
| Huancayo     | Rv Medic-Salud Ocupacional              | 0.30              |
| Huancayo     | L.C.P. Oncolab                          | 10.37             |
| Huancayo     | Consultorio Obstétrico Eco Salud        | 0.16              |
| Huancayo     | Laboratorio Dental Ivoclar Stylus       | 0.57              |
| Huancayo     | Consultorio Dental Miss / Dent          | 0.30              |
| Chilca       | Sede Medicentro Arcángel - Huancayo 3   | 0.73              |
| Huancayo     | Medicentro Arcángel Huancayo 2          | 0.86              |
| El Tambo     | Anatomía Patológica Lab. Clínico Patlab | 2.17              |
| Huancayo     | Consultorio Médico Navarro              | 0.25              |
| Huancayo     | Laboratorio Camarena-Padilla            | 3.33              |
| La Merced    | Posta Medica Policial La Merced         | 1.20              |
| Huancayo     | Centro odontológico Americano           | 1.01              |
| Huancayo     | R.A. Medicina Integral                  | 0.82              |
| EL Tambo     | Centro Médico "SAN FELIPE "             | 1.21              |
| Pichanaqui   | Consultorio Odontológico Innova Dent    | 1.13              |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>27.44</b>      |

Fuente: DIRESA JUNIN.



#### 4.4 DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín a través de la Sub Dirección de Turismo viene realizando las acciones de supervisión ambiental. En ese sentido el año 2021 se cumplió con las acciones de supervisión programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, logrando la implementación de las obligaciones ambientales por parte de los administrados supervisados, según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 05: SUPERVISIONES REGULARES - PLANEFA 2021**

| Producto   | Programado | Ejecutado | % Cumplimiento |
|--|------------|-----------|----------------|
| Supervisiones Regulares a Establecimientos de Hospedaje:<br>• Actas de Supervisión<br>• Informe de Supervisión | 12         | 19        | 158.3          |

| Supervisión del I trimestre  |                        |  |                     |
|------------------------------|------------------------|--|---------------------|
| N°                           | ADMINISTRADO           | UNIDAD FISCALIZABLE                                | ACTIVIDAD / FUNCIÓN |
| 1                            | OLIMPICO S.C.R.L.      | HOSTAL 2 ESTRELLAS OLIMPICO                        | Alojamiento         |
| 2                            | LATIDOS HOTEL E.I.R.L. | HOTEL 3 ESTRELLAS QALIDA                           | Alojamiento         |
| 3                            | HOTEL KIYA SA.         | HOTEL 3 ESTRELLAS KIYA.                            | Alojamiento         |
| Supervisión del II trimestre |                        |  |                     |
| N°                           | ADMINISTRADO           | UNIDAD FISCALIZABLE                                | ACTIVIDAD / FUNCIÓN |
| 1                            | TINKUY EIRL.           | HOSTAL 3 ESTRELLAS TINKUY                          | Alojamiento         |
| 2                            | INVERSIONES FANTASY    | RESTAURANTE TURISTICO TENEDORES "ROSA DE LA SELVA" | Restaurante         |

| 3                                    | HATUN HUANCA S.C.R.L.                        | HOTEL 3 ESTRELLAS WAALAY WANKA                     | Alojamiento         |
|--------------------------------------|--|--|---------------------|
| <u>Supervisión del III Trimestre</u> |  |  |                     |
| Nº                                   | ADMINISTRADO                                 | UNIDAD FISCALIZABLE                                | ACTIVIDAD / FUNCIÓN |
| 1                                    | BALDEON GUTARRA, JORGE                       | RECREO RECEPCIONES ENCANTO TENEDORES EL DOS        | Restaurante         |
| 2                                    | JOFEC S.A.C.                                 | RESTAURANTE TENEDORES CALEZA REAL 3                | Restaurante         |
| 3                                    | RESTAURANTE TURISTICO HUANCAHUASI S.R.L.     | RESTAURANTE TENEDORES HUANCAHUASI 3                | Restaurante         |
| 4                                    | MONTERREY QUINTANA ERIKA                     | HOTEL 2 ESTRELLAS MAYNI                            | Alojamiento         |
| 5                                    | DIVERSIONES H&H S.A.C.                       | RESTAURANTE TURISTICO TENEDORES SATIPO PLAZA CINCO | Restaurante         |
| 6                                    | GRUPO OLIVERA SAC                            | RESTAURANTE TENEDORES LA CASONA RUSTICA. 3         | Restaurante         |
| 7                                    | ADAMA COSME JUAN FELIX                       | HOSTAL 1 ESTRELLAS ARUBA                           | Alojamiento         |
| 8                                    | HOTEL VARGAS S.R.LTDA                        | HOTEL 2 ESTRELLAS VARGAS                           | Alojamiento         |
| 9                                    | CONSORCIO HOTELERO EL VUELO DEL CONDOR EIRL. | HOTEL 2 ESTRELLAS EL VUELO DEL CONDOR              | Alojamiento         |
| <u>Supervisión del IV Trimestre</u>  |  |  |                     |
| Nº                                   | ADMINISTRADO                                 | UNIDAD FISCALIZABLE                                | ACTIVIDAD / FUNCIÓN |
| 1                                    | LAMPARITA DEL MINERO EIRL                    | HOSTAL 2 ESTRELLAS LA LAMPARITA DE MINERO          | Alojamiento         |





|   |                               |                                   |             |
|---|-------------------------------|-----------------------------------|-------------|
| 2 | SOLORZANO<br>SALAZAR ANATOLIO | HOSTAL 2 ESTRELLAS<br>JAMAY WANKA | Alojamiento |
| 3 | URETA AQUINO.<br>JIMY ROBERT  | HOSTAL 2 ESTRELLAS<br>NUEVO MUNDO | Alojamiento |
| 4 | LATIDOS HOTEL<br>E.I.R.L.     | HOTEL 2 ESTRELLAS<br>LATIDOS      | Alojamiento |

Asimismo, el año 2021 se recibió 01 denuncia ambiental relacionada con la actividad turística, dicha denuncia fue realizada el año 2015, sin embargo, fue remitida el 2021, por la presunta contaminación ambiental por inadecuada disposición de residuos sólidos por actividades desarrolladas por restaurantes turísticos en la Laguna de Pucush Uclo, en la provincia de Chupaca.

A través de la ejecución de supervisiones ambientales, detallado en los párrafos precedentes, se evidenciaron las siguientes limitaciones:

- En marzo del año 2020, el Estado declaró la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, en ese sentido la actividad turística estuvo paralizada. A partir del segundo semestre del 2021 se reabrieron los eventos públicos en turismo de reuniones. Todos aquellos operadores que prestaron este tipo de servicios podrían volver a operar siempre y cuando tengan registrado el "Plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo", de acuerdo con lo establecido en la R.M. N° 448-2020/MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral.
- Durante la supervisión a los administrados se pudo verificar que algunos Establecimientos de Hospedaje categorizados, reanudaron sus actividades de manera progresiva a través del alojamiento para trabajadores de empresas de servicios esenciales y cuarentenados,



lográndose ejecutar las actividades de Supervisión Ambiental, a la vez algunos establecimientos y restaurantes no reanudaron sus actividades.

- No se cuenta con una Normativa Ambiental Sectorial en materia de Turismo, que promueva y regule la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades turísticas, así como la regulación de los instrumentos de gestión ambiental de los administrados como establecimientos de hospedaje, restaurantes calificados y categorizados y agencias de viajes y turismo; esta norma ambiental sectorial y otros instrumentos legales deben ser emitidas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cuya competencia está establecida en el Artículo 5° de la Ley N° 29408, Ley General del Turismo que establece: “Aprobar la regulación ambiental de la actividad turística en el marco de lo dispuesto en la legislación nacional ambiental vigente”.
- Carencia de una gestión ambiental por parte de los administrados, con desconocimiento y desconcierto sobre sus obligaciones ambientales, y la inexistencia de instrumentos de gestión ambiental adecuadas a las necesidades y realidad de cada empresa.
- Al no existir normativa ambiental sectorial en materia de turismo, y ante la carencia de instrumentos de gestión ambiental por parte de los administrados por diversos motivos, resultó difícil establecer las obligaciones ambientales a supervisar, no obstante, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental se identificó las obligaciones ambientales tomando como referencia la legislación ambiental “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM” y la “Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental – Ley 27446”.

## b) PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

### 4.5 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Desde inicios de los años 1900 el departamento de Junín, es una región predominantemente minera, extrae y procesa minerales de plata, cobre, plomo, zinc, y asimismo se extrae minerales no metálicos como yeso, caliza,



baritina, mármol, puzolana, sílice, arcillas, pirofilita, talco, travertinos, feldespatos, piedra, hormigón, bentonita, calcita, ónix, entre otros.

El departamento de Junín no es ajeno a las actividades de la minería ilegal e informal, siendo necesario indicar que las actividades de minería ilegal conllevan a graves impactos ambientales, sociales y económicos.

Mientras que para las actividades de carácter informal el Ministerio de Energía y Minas ha realizado la apertura de inscripción a través del Registro Integral de Formalización Minera - REINFO, herramienta para el almacenamiento y gestión de la data de los mineros peruanos que anhelan dejar atrás la ilegalidad, para dicho fin se otorgó un plazo de inscripción en el REINFO a favor de los mineros, respecto a la nueva estrategia del gobierno, el plazo de vigencia del proceso de formalización tendrá una ampliación de 3 años, se cuenta con una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2024.

Para la regulación de los administrados de la pequeña minería y minería artesanal, la Dirección Regional de Energía y Minas de Junín cuenta con la Ordenanza Regional N° 151-2012-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas de Junín, en cuyo artículo 9° se dispone expresamente que la Dirección Regional de Energía y Minas de Junín " es el órgano encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades del sector energía y minas en el ámbito de la región Junín", así mismo, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 179-2006-MEM-DM, inciso c), se transfiere la facultad de fomentar y supervisar las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.

La unidad Técnica de Minería a través del Área de Fiscalización Minera tiene como funciones investigar los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales y mineras de los pequeños productores mineros y mineros artesanales de la región.

Asimismo, con la Ordenanza Regional N° 335-GRJ/CR de fecha 06 de octubre del 2020, que aprueba el Reglamento de Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional Junín.

CUADRO N° 06

RELACION DE EMPRESAS MINERAS QUE CUENTAN CON  
AUTORIZACION DE INICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACION -  
REGION JUNIN

| N° | NOMBRE DE LA CONCESION MINERA O DE BENEFICIO<br>DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD MINERA DE<br>EXTRACCION O BENEFICIO DE MINERALES |                           |
|----|---|---------------------------|
|    | NOMBRE  | NUMERO DE RESOLUCION      |
| 1  | ALBERTINO   | 205-2017-GRJ/GRDE/DREM/DR |
| 2  | AMAZONITA 1   | 473-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 3  | ANDINA 01   | 465-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 4  | ARIANA (SANTA CECILIA 1-B<br>Y SAN GERONIMO - 1)  | 327-2013-GRJ/DREM         |
| 5  | ASTRONAUTA  | 461-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 6  | BARBUDO   | 066-2013-GRJ/DREM         |
| 7  | BAREX 04  | 034-2013-GRJ/DREM         |
| 8  | BLANCA NIEVES   | 013-2013-GRJ/DREM         |
| 9  | BLANCA NIEVES DOS   | 014-2013-GRJ/DREM         |
| 10 | CABALLO VIEJO   | 471-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 11 | CAMILA 2008   | 35-2013-GRJ/DREM          |
| 12 | CAMPANAYOC N° 4   | 82-2013-GRJ/DREM          |
| 13 | CANTERA CHARO   | 483-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 14 | CANTERA SAN ANTONIO II  | 106-2016-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 15 | CAPAC   | 012-2013-GRJ/DREM         |



|    |                      |                           |
|----|----------------------|---------------------------|
| 16 | CARMELITA 2005       | 456-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 17 | CHUCO II             | 093-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 18 | CLAUDIA UNO          | 463-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 19 | CUENCA               | 076-2013-GRJ/DREM         |
| 20 | DEMASIA CAMPANAYOC   | 081-2013-GRJ/DREM         |
| 21 | DON ENRIQUE 2-88     | 449-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 22 | EL AGUILA 2009       | 206-2017-GRJ/GRDE/DREM/DR |
| 23 | EL INVISIBLE         | 280-2013-GRJ/DREM         |
| 24 | ENCANTO BLANCO LYOF  | 472-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 25 | ENRIQUE-II           | 448-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 26 | ESTRELLA SOLITARIA   | 061-2013-GR-JUNIN/DREM    |
| 27 | FATIMA SEGUNDA 95    | 192-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 28 | FENIX I              | 055-2014-GRJ/GRDE/DREM/DR |
| 29 | HUASCAR 2            | 224-2014-GRJ/GRDE/DREM/DR |
| 30 | HUASCAR 4            | 028-2013-GRJ/DREM         |
| 31 | JANCHISCOCHA III     | 068-2013-GRJ/DREM         |
| 32 | JESUS PODEROSO N° 12 | 528-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 33 | JESUS PODEROSO N° 2  | 446-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 34 | JESUS PODEROSO N° 8  | 529-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 35 | KOYLLORCOCHA UNO     | 464-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 36 | LA ESPERANZA 1979-H  | 050-2017-GRJ/GRDE/DREM/DR |
| 37 | LA MONA              | 008-2013-GRJ/DREM         |
| 38 | LLACTA               | 181-2019-GRJ/DREM/DREM/DR |



|    |  |                           |
|----|--|---------------------------|
| 39 | LOMO UNO                                     | 109-2017-GRJ/GRDE/DREM/DR |
| 40 | LOS 4 ASTUDILLO                              | 527-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 41 | LUCERO I                                     | 466-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 42 | LUIS II Y SIERRA BLANCA                      | 070-2013-GRJ/DREM         |
| 43 | MATEO SANDRO                                 | 105-2017-GRJ/GRDE/DREM/DR |
| 44 | MECHITA 69                                   | 438-2019-GRJ/GRDE/DREM/DR |
| 45 | MOISESA                                      | 187-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 46 | MONTERRICO<br>(MONTERRICO Y<br>MONTERRICO I) | 111-2014-GRJ/GRDE/DREM/DR |
| 47 | NUESTRA SRA. DE<br>CHESTOKOVA                | 073-2013-GRJ/DREM         |
| 48 | OXIMINA                                      | 455-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 49 | PARAISO PERDIDO II                           | 531-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 50 | PATAY UNO                                    | 530-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 51 | PICHUY 99                                    | 007-2016-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 52 | PIERO 2014                                   | 192-2019-GRJ/GRDE/DREM/DR |
| 53 | PIERO RUSSELL                                | 049-2011-GR-JUNIN/DREM    |
| 54 | POMACOCOA A-2                                | 202-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 55 | SAMAC III                                    | 071-2013-GRJ/DREM         |
| 56 | SAN JERONIMO 2005                            | 031-2016-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 57 | SAN JUAN MASIAS                              | 042-2013-GRJ/DREM         |
| 58 | SAN LORENZO 380                              | 220-2015-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 59 | SANTA MARIA I-2008                           | 069-2013-GRJ/DREM         |



|    |                             |                           |
|----|-----------------------------|---------------------------|
| 60 | SANTA ROSA 94-1             | 009-2013-GRJ/DREM         |
| 61 | SANTA ROSA DE RONCHA-<br>95 | 179-2013-GRJ/DREM         |
| 62 | SANTA ROSA SEIS             | 021-2017-GRJ/GRDE/DREM/DR |
| 63 | SATURNO                     | 161-2017-GRJ/GRDE/DREM/DR |
| 64 | SILICAL                     | 447-2012-GR-JUNIN/DREM    |
| 65 | SILVIA PATRICIA 76          | 108-2010-GRJUNIN/DREM     |
| 66 | SOMINBOR 30                 | 021-2013-GRJ/DREM         |
| 67 | TARATA 2-95                 | 105-2013-GRJ/DREM         |

Fuente: Dirección Regional de Energía y Minas Junín



**CUADRO N° 07**  
**RELACION DE EMPRESAS MINERAS QUE SE ENCUENTRA EN EL PROCESO**  
**DE FORMALIZACIÓN MINERA (REINFO) Y CUENTAN CON SU IGAFON**  
**APROBADO - REGION JUNIN**



| N° | CODIGO      | CONCESION                  | DEPARTAMENTO | PROVINCIA  | DISTRITO                   | FORMALIZANTE                              | RESOLUCION                      |
|----|-------------|----------------------------|--------------|------------|----------------------------|---|---------------------------------|
| 1  | 08021823X01 | SAN FRANCISCO DE CHAU      | JUNIN        | JAUIA      | CURICACA                   | CERVANTES VASQUEZ VICTOR MIGUEL           | N° 000290-2019-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 2  | 010099502   | GEOBAR I                   | JUNIN        | JAUIA      | RICRAN                     | MORI NAVAS SANDRO CARLOS                  | N° 000337-2019-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 3  | 020003297   | LA FORTALEZA 97            | JUNIN        | JAUIA      | CANCHAYLLO                 | CAMARENA TORALVA LOLA ELSA                | N° 000340-2019-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 4  | 08020328X01 | MARIA G                    | JUNIN        | JAUIA      | CURICACA                   | TORRES DE RIVAS EMILIANA DOMINICA         | N° 000338-2019-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 6  | 08020047X01 | SAN ANDRES N° 6-1974       | JUNIN        | JAUIA      | PARCO                      | ETRACHUL E.I.R.L                          | N° 000303-2019-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 7  | 010158516   | SANTA LUCIANA II           | JUNIN        | CHUPACA    | YANACANCHA                 | ROSENBERG ROMERO PAOLA STEPHANIA          | N° 000325-2019-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 8  | 010400205   | SANTA SABINA A1            | JUNIN        | TARMA      | SAN PEDRO DE CAJAS         | ATOC PALOMINO FIDEL                       | N° 000322-2019-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 9  | 010277704   | ALEX 3                     | JUNIN        | JAUIA      | CURICACA                   | CAMARENA TORALVA LOLA ELSA                | N° 000006-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 11 | 010135904   | PIETRA SERENA              | JUNIN        | CHUPACA    | YANACANCHA                 | SERGIO IVAN ZUIN AREVALO                  | N° 000010-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 12 | 010000616   | CHASKA UNO                 | JUNIN        | CHUPACA    | YANACANCHA                 | QUIÑONES PAULINO DORIS                    | N° 000011-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 13 | 010158316   | SANTA LUCIANA I            | JUNIN        | CHUPACA    | YANACANCHA                 | SERRANO ARAUJO HENRY RICHARD              | N° 000009-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 14 | 08020195X01 | VICTOR 76                  | JUNIN        | CONCEPCION | SAN JOSE DE QUERO          | BAQUERIZO MELLADO MARCELINA               | N° 000070-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 15 | 010356507   | AMIUDH NUMERO UNO          | JUNIN        | JAUIA      | CURICACA                   | CAMARENA TORALVA LOLA ELSA                | N° 000071-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 16 | 010210696   | BLANCA NIEVES 96           | JUNIN        | YAUJI      | PACCHA                     | MARIN HUARICAPCHA OSCAR RAUL              | N° 000072-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 17 | 010608207   | ZOSIMA I                   | JUNIN        | JAUIA      | APATA                      | DE LA CRUZ CERRON JHON WILLE              | N° 000073-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 18 | 010067307   | SG FOREVER                 | JUNIN        | TARMA      | TARMA                      | APOLINARIO GOMEZ GILBERTO JAVIER          | N° 000074-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 19 | 620009009   | SANTA BARBARA DE CARHUACAY | JUNIN        | YAUJI      | SANTA BARBARA DE CARHUACAY | ESPINOZA GAVILANO GIANCARLO               | N° 000009-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 20 | 08020862X01 | SAN CRISTOBAL 79           | JUNIN        | CONCEPCION | SAN JOSE DE QUERO          | GALVAN VIUDA DE GARAY ALEJANDRINA         | N° 000088-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 21 | 010185105   | MINA ROMAN                 | JUNIN        | TARMA      | PALCAMAYO                  | GOMEZ YUPANQUI TEOFILO                    | N° 000116-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 22 | P000001     | PLANTA DE BENEFICIO DE     | JUNIN        | YAUJI      | HUARI                      | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  | N° 000155-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 23 | 08018876X01 | ROMACHA                    | JUNIN        | JAUIA      | CURICACA                   | RIVERA ROSALES ROBERTO                    | N° 000141-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 25 | 08018866X01 | EL FAVORITO                | JUNIN        | JAUIA      | CURICACA                   | MILAGROS TATIANA COLCA CAMARENA           | N° 000194-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 26 | 08022169X01 | LUZ DE MURHUAY             | JUNIN        | JAUIA      | CURICACA                   | CYNTHIA LOLA COLCA CAMARENA               | N° 000192-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 27 | 620005414   | RECUPERADA PLOMITO         | JUNIN        | CONCEPCION | COMAS                      | NERI MIRIAM FLORES RUDAS                  | N° 000057-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 28 | 620002912   | AVE GRINGA                 | JUNIN        | JAUIA      | RICRAN                     | JORGE DANIEL COELLO CASSANA               | N° 000118-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 29 | 620017012   | GIANSU 1Y                  | JUNIN        | HUANCAYO   | INGENIO                    | JULIO LUIS BRAÑES BRAÑES                  | N° 000189-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 30 | 010067307   | SG FOREVER                 | JUNIN        | TARMA      | TARMA                      | GILBERTO JAVIER APOLINARIO GÓMEZ          | N° 000074-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 31 | 010461095   | COCHAS TRES                | JUNIN        | CONCEPCION | COMAS                      | COMPAÑIA MINERA AGRAGADOS CALCAREOS S.A   | N° 000219-2020-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 32 | 08020077X01 | JESUS PODEROSO N°4         | JUNIN        | JAUIA      | APATA                      | COMPAÑIA MINERA AGRAGADOS CALCAREOS S.A   | N° 000015-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 33 | 08021884X01 | HERLINDA                   | JUNIN        | CONCEPCION | COMAS                      | RUSSEBEL SANTOS PRINCIPE MENA             | N° 000041-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 34 | 08018876X01 | ROMACHA                    | JUNIN        | JAUIA      | CURICACA                   | COMPAÑIA MINERA AGRAGADOS CALCAREOS S.A   | N° 000037-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 35 | 620006812   | JESUS PODEROSO N° 17       | JUNIN        | CONCEPCION | COMAS                      | COMPAÑIA MINERA AGRAGADOS CALCAREOS S.A   | N° 000036-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 36 | 08019542X01 | LA ARAMILLA - RECTIFICA    | JUNIN        | JAUIA      | CURICACA                   | COMPAÑIA MINERA AGRAGADOS CALCAREOS S.A   | N° 000042-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 37 | 620001014   | ENRIQUE V 2014             | JUNIN        | YAUJI      | PACCHA                     | ROBERTO RUBEN ROJAS RICARDI               | N° 000073-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 38 | 08000148Y02 | NIÑO JESUS PODEROSO        | JUNIN        | CONCEPCION | COMAS                      | COMPAÑIA MINERA AGRAGADOS CALCAREOS S.A   | N° 000079-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 39 | 010460895   | COCHAS UNO                 | JUNIN        | CONCEPCION | COMAS                      | COMPAÑIA MINERA AGRAGADOS CALCAREOS S.A   | N° 000081-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 40 | 010028903   | LEORUB 3                   | JUNIN        | JUNIN      | ULCUMAYO                   | OBERDINO VELASQUEZ QUIQUIA                | N° 000028-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 41 | 08017223X01 | PATAY DOS                  | JUNIN        | TARMA      | PALCAMAYO                  | COMPAÑIA MINERA AGRAGADOS CALCAREOS S.A   | N° 000080-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 42 | 020003501   | PAPIYO                     | JUNIN        | HUANCAYO   | EL TAMBO                   | RODRIGO MARIO CALLEGARI CORDERO           | N° 000089-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 43 | 08020077X01 | JESUS PODEROSO N°4         | JUNIN        | JAUIA      | APATA                      | CCION CIVIL MINERO METALURGICO SOCIEDAD A | N° 000093-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 44 | 08020077X01 | JESUS PODEROSO N°4         | JUNIN        | JAUIA      | APATA                      | YUSTEN JHON CERRON HUAMAN                 | N° 000091-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 45 | 08019301X01 | PROVEEDORA 2DA             | JUNIN        | CONCEPCION | CAMBARA                    | FERNANDO GARAY GARAY                      | N° 000096-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 46 | 010091802   | JOSSELYN I                 | JUNIN        | YAUJI      | MOROCCOCHA                 | MODESTO VICTOR RICARDI CASO               | N° 000040-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 47 | 08000112Y01 | JESUS PODEROSO N° 14       | JUNIN        | CONCEPCION | COMAS                      | COMPAÑIA MINERA AGRAGADOS CALCAREOS S.A   | N° 000136-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 48 | 620004619   | NUEVO CHURAI               | JUNIN        | CONCEPCION | MARISCAL CASTILLA          | HEVER DAVID MOYA OROSCO                   | N° 000188-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |
| 49 | 08022469X01 | SAN JUAN DIEGO 84          | JUNIN        | CONCEPCION | COMAS                      | COMPAÑIA MINERA AGRAGADOS CALCAREOS S.A   | N° 000263-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR |

Fuente: Dirección Regional de Energía y Minas – Junín – Área de Formalización Minera

Como resultado se ha logrado verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del sector minero en los estratos de la pequeña minería y minería artesanal de la región Junín, a través de las supervisiones ambientales.

Asimismo en la Región Junín, 49 administrados a la fecha cuentan con el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo y Preventivo aprobados en la Dirección Regional de Energía y Minas - Junín. Al respecto, la fiscalización para los administrados en vías de formalización minera – REINFO, es de competencia directa del área de Formalización Minera en conjunto con el área relaciones sociales y Fiscalización Minera de la DREM Junín si lo ameritaría

#### 4.6 SECTOR SALUD: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

Los establecimientos de salud públicos, privados y centros de investigación tienen el compromiso de preservar la salud pública y el medio ambiente, así como la responsabilidad de la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos biocontaminados, residuos químicos peligrosos generados y manejados respectivamente del sector.

La Norma Técnica de Salud N° 144 - MINSA/DIGESA "Gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación; se encuentra en la actualidad vigente según la ley de Residuos Sólidos N° 1278. La Región Junín no cuenta con un relleno de seguridad autorizado por DIGESA - MINSA para la disposición final de estos residuos biocontaminados, residuos químicos peligrosos, los equipos de tratamiento de residuos sólidos están en proceso para la autorización de DIGESA - MINSA; se realiza la tercerización por EO-RS autorizadas para la recolección externa, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos biocontaminados, residuos químicos peligrosos. La nueva Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece las competencias en residuos sólidos municipales al MINAM, siendo el MINSA competente en residuos sólidos hospitalarios.

Cabe referir que en el año 2015, la generación declarada de residuos sólidos peligrosos fue a nivel de la región Junín presentada y/o referida por la DIRESA Junín/DESA de **192.17 toneladas**, según los manifiestos de cada administrado mencionado. En el año 2016 los residuos sólidos hospitalarios declarados son aproximadamente de **470 toneladas**, para el año 2017 los residuos hospitalarios declarados fueron **505.05 Toneladas**, para el año 2018 los residuos hospitalarios declarados fueron **837.06 Toneladas**, para el año 2019 los residuos hospitalarios declarados fueron **907.45 Toneladas**, para el año 2020 los residuos hospitalarios declarados fueron **1154.52 Toneladas**

Producto de las supervisiones, para el año **2021** según el cuadro, se tiene como resultado (logro) que se incrementó considerablemente bajo la modalidad de terceros por EO-RS autorizadas, la cantidad de **1340.62 Toneladas** por los residuos hospitalarios según corresponda a la clasificación de la normativa de

la ley vigente por parte de los **HOSPITALES, CLÍNICAS, REDES DE SALUD y Otros Administrados.**

La DESA – DIRESA JUNIN, viene formulando la idea de Proyecto para la formulación del PROYECTO DE “MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMINADOS EN LA REGION JUNÍN - PERU”

Una de las dificultades presentadas es que por desconocimiento de la norma, no realizan el envío de los documentos; manifiestos de los residuos sólidos, por lo que se envió documentos (oficios) a los representantes (directores) de los EESS, con la finalidad de lograr que estas entidades se pongan al día en la remisión de información a la autoridad, posterior a esto se observó una gran mejoría en este aspecto.

**CUADRO N° 08**

| TOTAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS TERCERIZADOS POR EPS-<br>REGIÓN JUNÍN (Tn) |      |        |        |        |         |         |
|--|------|--------|--------|--------|---------|---------|
| 2015   | 2016 | 2017   | 2018   | 2019   | 2020    | 2021    |
| 192.17   | 470  | 505.05 | 837.06 | 907.45 | 1154.52 | 1340.62 |

Fuente: DESA - DIRESA JUNIN referencial

Valores referenciales de tercerización de residuos sólidos peligrosos en el año 2021 de la Región Junín de los EESS o SMA público y privado.

**CUADRO N° 09**

| EESS / SMA - Privados |        | EESS / SMA - Estatal |        |
|-----------------------|--------|----------------------|--------|
| Sumatoria             | en Ton | Sumatoria            | en Ton |
| ENERO                 | 14.94  | ENERO                | 112.72 |
| FEBRERO               | 12.49  | FEBRERO              | 65.42  |
| MARZO                 | 5.53   | MARZO                | 76.62  |

Fuente: DESA - DIRESA JUNIN referencial

|                                   |        |            |                |
|-----------------------------------|--------|------------|----------------|
| ABRIL                             | 6.31   | ABRIL      | 142.06         |
| MAYO                              | 15.75  | MAYO       | 129.37         |
| JUNIO                             | 14.46  | JUNIO      | 127.35         |
| JULIO                             | 17.52  | JULIO      | 101.80         |
| AGOSTO                            | 13.17  | AGOSTO     | 112.00         |
| SEPTIEMBRE                        | 9.94   | SEPTIEMBRE | 121.54         |
| OCTUBRE                           | 9.03   | OCTUBRE    | 99.19          |
| NOVIEMBRE                         | 7.49   | NOVIEMBRE  | 89.20          |
| DICIEMBRE                         | 11.11  | DICIEMBRE  | 25.62          |
| Total - Kg                        | 137.74 | Total - Kg | 1202.89        |
| <b>Toneladas totales año 2021</b> |        |            | <b>1340.63</b> |

GRAFICO N° 02 GENERACION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS 2021

GENERACION DE LOS RRSS  
HOSPITALARIOS - 2021



Fuente: DESA - DIRESA JUNIN referencial



Las acciones efectuadas, para alcanzar estos resultados, fue a partir de las capacitaciones, sensibilizaciones realizadas a los representantes de las redes de salud de la Región Junín (representantes del área de salud ambiental), donde se recomendó ejecutar réplicas de información con sus colegas de las MICROREDES, centros de salud y puestos de salud de la periferia; por otra parte la DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL – AREA DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS – DIRESA, realizó supervisiones a los EESS a nivel local y regional, donde se verificó los hechos mediante la aplicación de los formatos anexados en la NTS N° 144 - MINSA/2018/DIGESA.

#### 4.7 SECTOR DE LA PRODUCCION ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS Y ACUICULTURA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (RECURSOS HÍDRICOS: LAGUNAS, MANANTIALES Y RÍOS)



El crecimiento económico de las últimas décadas ha generado un aumento en la demanda de los recursos hídricos continentales y marinos del país. Dicha demanda no sólo se asocia al uso del recurso y el consecuente impacto sobre su disponibilidad, sino también a una alteración en su calidad intrínseca. Lo anterior, se encuentra vinculado a los vertimientos y descargas generadas por diversas actividades económicas, las cuales provocan efectos negativos sobre el medio hídrico, afectando directamente tanto la salud y bienestar del ser humano, como la conservación de la biodiversidad. Adicionalmente, nuestro país es altamente vulnerable frente al cambio climático, ya que posee una orografía muy variable y pronunciada. Sus ríos y reservorios hídricos son susceptibles de ser afectados, en particular en la plataforma de hielos continentales además de poseer un porcentaje muy importante del territorio susceptible a sequía y desertificación.



La supervisión ambiental, tiene como objetivo realizar acciones de supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental (DIA) de los administrados que desarrollan actividades de acuicultura en el ámbito del departamento de Junín; y el monitoreo ambiental de recursos hídricos donde se desarrollan actividades acuícolas, tiene por objeto determinar el impacto de la actividad sobre el medio ambiente evaluando la carga contaminante presente en este componente (agua), evaluando las características del cuerpo receptor.

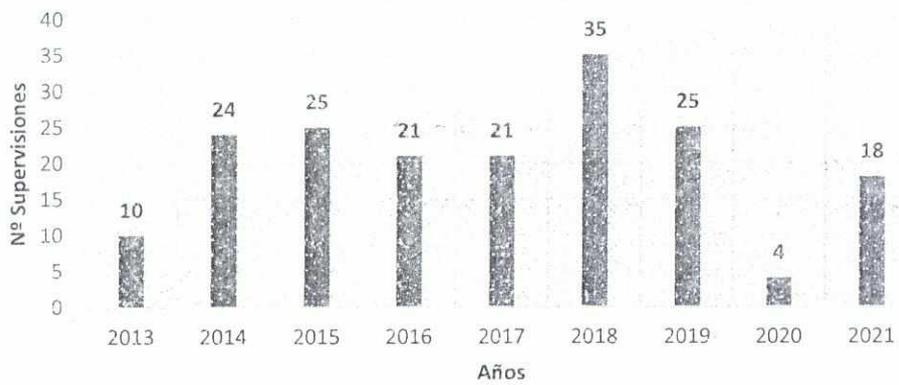


En el siguiente cuadro, se presenta la data estadística de la Dirección Regional de la Producción Junín, de los años 2013-2021.



**CUADRO N° 10**

**Supervisión ambiental de las actividades de acuicultura**

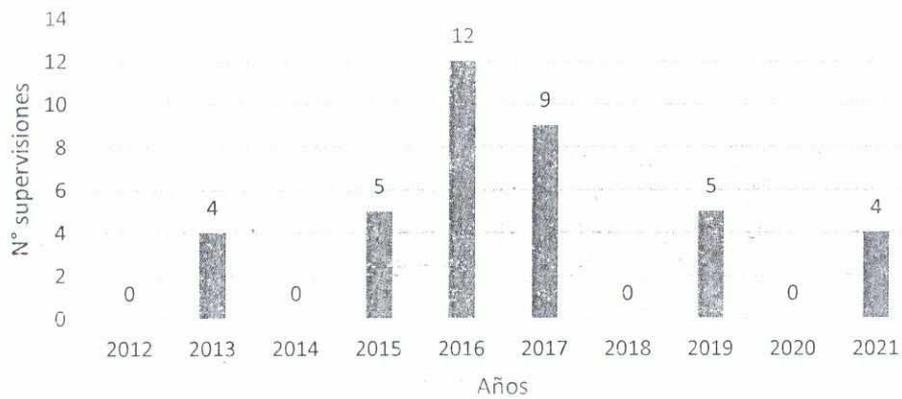


Fuente: Dirección Regional de la Producción



**CUADRO N° 11**

**Evaluaciones ambientales o monitoreos de recursos hídricos donde se desarrollan acuicultura**



Fuente: Dirección Regional de la Producción.



Los problemas que se visualizaron en los últimos años, durante las supervisiones ambientales ejecutadas en el marco del PLANEFA son:

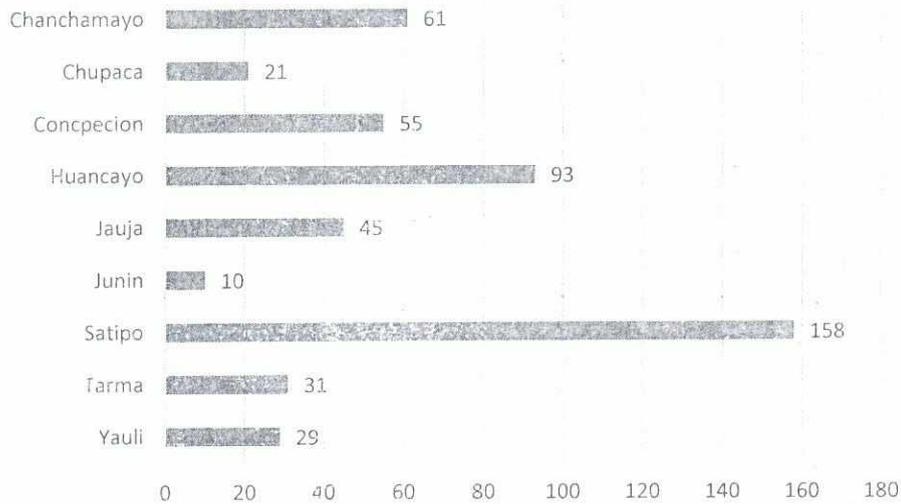
- Contaminación de recursos hídricos, derivada de la actividad: minera, urbana y agro – industrial.
- Vertimiento del agua de los estanques y /o jaulas flotantes de cultivo de la actividad de acuicultura a los ecosistemas acuáticos (ríos y lagunas).
- Contaminación de los ecosistemas acuáticos con residuales de plaguicidas de la actividad agrícola y por los metales pesados por la actividad minera artesanal.
- Falta de educación ambiental a los administrados y población en general.
- El uso indebido de barbasco o cube y dinamita.
- Escaso conocimiento en el control sanitario, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.
- Eventos cíclicos debido a Fenómenos de El Niño y La Niña y cambios climáticos cada vez más recurrentes.
- Poco interés de las autoridades de turno por la temática ambiental.

#### 4.8 SECTOR TURISMO.

El Turismo en la Región Junín, se constituye en un eje económico significativo; al ocupar una de las cinco primeras posiciones a nivel de turismo interno en el País, según el estudio Perfil del Vacacionista Nacional de PROMPERU, así como el número de arribos, según los resultados de la Encuesta Mensual de Turismo dirigida a Establecimientos de Hospedaje a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Asimismo en el Sistema Nacional del Inventario Turístico, podemos observar que en la Región Junín se tiene registrado 503 recursos turísticos, de los cuales 179 constituyen recursos naturales, identificados y catalogados como Sitios Naturales en el sistema antes mencionado.

#### GRÁFICO N° 03: NÚMERO DE RECURSOS INVENTARIADOS DE LA REGIÓN JUNÍN

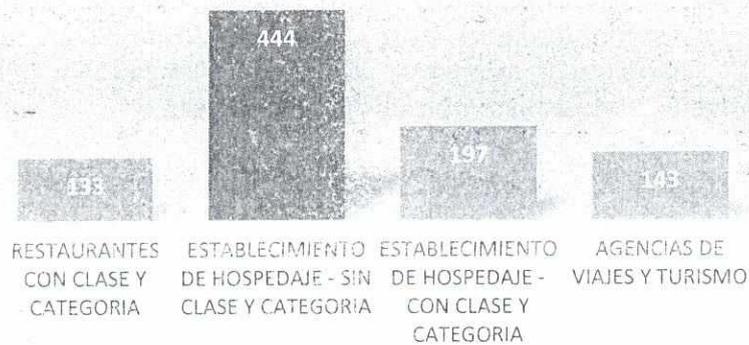


Fuente: DIRCETUR Junín

Según la Base de Datos de la DIRCETUR Junín existe un total de 917 prestadores de servicios turísticos (Establecimiento de hospedaje, restaurantes clasificados y categorizados y agencias de viajes y turismo), distribuidos según el siguiente detalle:

GRÁFICO N° 04: NÚMERO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN JUNÍN

PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS - BASE DE DATOS DIRCETUR JUNIN



Fuente: Base de Datos DIRCETUR Junín – Sistemas MINCETUR

Se describe a continuación los principales problemas ambientales identificados del sector:



- Durante la supervisión a los administrados se pudo verificar que algunos Establecimientos de Hospedaje categorizados, reanudaron sus actividades de manera progresiva a través del alojamiento para trabajadores de empresas de servicios esenciales y cuarentenados, lográndose ejecutar las actividades de Supervisión Ambiental, a la vez algunos establecimientos y restaurantes no reanudaron sus actividades.



- Durante la ejecución de un proyecto del Sector Turismo (construcción de Establecimiento de Hospedaje, Restaurante o construcción de infraestructura en recurso turístico), se genera material particulado, ruido y residuos sólidos (peligroso y no peligrosos), que generan impactos al ambiente y a las personas, sin embargo los administrados de la Región Junín, no cuentan con la certificación ambiental, donde se establezcan los compromisos ambientales, debido a que ninguna autoridad local (licencia de construcción) requirió dicho instrumento ambiental en su oportunidad, sumado a esto que no se cuenta con la normativa ambiental sectorial e instrumentos legales específicos del Sector Turismo



- Las actividades turísticas (Establecimientos de hospedaje, restaurantes clasificados y categorizados y agencias de viajes y turismo), en la etapa de operación, generan residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), aguas residuales, ruido, entre otros, que generan un impacto al ambiente (componente agua y suelo) y a las personas, resultando necesaria la implementación de la Certificación Ambiental por parte de los administrados y el fortalecimiento del marco normativo sectorial emitido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, a fin de establecer las obligaciones ambientales y establecer medidas para mitigar sus impactos negativos, que contribuirá con la protección del ambiente y el cuidado de la calidad de vida de las personas



#### 4.9 ELEMENTOS DE PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y CADENA DE VALOR

##### Dirección Regional de Energía y Minas

- a) Ubicación : Pequeña minería y minería artesanal
- b) Agente Contaminante : Vertimiento de Efluentes Mineros
- c) Actividad : "Pequeña Minería , Minería artesanal
- d) Componente Ambiental : Afectación del componente agua, aire, ruido

##### Cadena de Valor

| Recursos  | Actividades  | Productos   | Resultados   | Impacto   |
|---|--|---|--|---|
| Personal profesional<br>Camioneta<br>GPS<br>Cámara fotográfica<br>Presupuesto (laboratorio)<br>Equipo de monitoreo calibrado y/o laboratorio de monitoreo acreditado por INACAL | a) Supervisión de acciones de supervisión en la pequeña minería y minería artesanal.<br><br>b) Sancionadora.<br><br>c) Monitoreo y vigilancia Ambiental de calidad de Agua, aire, ruido. | Informes de Supervisión ambiental<br><br>Resolución Directoral<br><br>Informes de Monitoreo ambiental | Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables<br><br>Cumplimiento de monitoreo y vigilancia Ambientales | Reducir el impacto por vertimiento de agua hacia el Río Mantaro<br><br>Mejora de la Calidad Ambiental |

##### Dirección Regional de la Producción (Acuicultura)

- a) Ubicación : Acuicultura de Recursos Limitados y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa.
- b) Agente Contaminante : Efluente de la actividad de acuicultura
- c) Actividad : Acuicultura,
- d) Componente Ambiental : Afectación del Agua

### Cadena de Valor

| Recursos  | Actividades  | Productos  | Resultados   | Impacto   |
|---|--|--|--|---|
| Personal profesional<br>Equipos<br>Vehículo<br>GPS<br>Cámara fotográfica<br>Presupuesto | a) Supervisión de actividades de acuicultura<br><br>b) Sancionadora. | Informe de Supervisión ambiental<br><br>Resolución Directoral (Rispac) | Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables | Mejorar la calidad del agua de efluentes de la acuicultura de RL y MPE. |

### Dirección Regional de Salud

- e) Ubicación : Establecimientos de Salud ,Servicios Médicos de Apoyo.
- f) Agente Contaminante : Residuos Sólidos Hospitalarios
- g) Actividad : Servicios de los Establecimientos de Salud y SMA
- h) Componente Ambiental: Afectación del Aire, suelo.

### Cadena de Valor

| Recursos   | Actividades  | Productos                          | Resultados   | Impacto   |
|--|--|------------------------------------|--|---|
| Personal técnico<br>Vehículo<br>GPS<br>Cámara fotográfica<br>Presupuesto | a) Supervisión de actividades en Establecimientos de Salud y SMA | Informes de Supervisión ambiental. | Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables | Disminuir la contaminación de los componentes aire, suelo dentro de los EESS y SMA. |

### Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

- i) Ubicación : Prestadores de servicios turísticos
- j) Agente Contaminante : Residuos Sólidos, aguas Residuales de Prestadores de Servicios turísticos.
- k) Actividad : Establecimientos de Hospedaje y Restaurantes
- l) Componente Ambiental : Afectación del Agua y suelo.

## Cadena de Valor

| Recursos   | Actividades   | Productos                                    | Resultados   | Impacto  |
|--|---|--|--|--|
| Personal técnico<br>Vehículo<br>GPS<br>Cámara fotográfica<br>Presupuesto | Supervisiones de actividades a Prestadores de Servicios turísticos (Establecimientos de Hospedaje y Restaurantes. | Informes de Supervisión ambiental Concluidos | Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables | Contribuir con la mejora de la calidad de los componentes agua y suelo en los principales recursos turísticos de la Región Junín |

### 4.10 LOGROS OBTENIDOS EN LAS SUPERVISIONES AMBIENTALES DEL PLANEFA 2021

- Aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022 del GORE JUNIN, con RER. N° 058-2021-GR-JUNIN/GR, del 09 de marzo del 2021.
- Supervisión Anual de acuerdo a la programación del PLANEFA 2021 del GORE JUNIN por las cuatro Direcciones Regionales DREMJ, DIREPRO, DIRESA y DIRCETUR.
- El Gobierno Regional Junín en su formulación anual PLANEFA 2021 programó 74 acciones de supervisión en fiscalización ambiental, 30 en pequeña minería y minería artesanal, 08 en residuos sólidos peligrosos en Hospitales y Clínicas, 24 en acuicultura de recursos limitados (AREL), y acuicultura de la micro y pequeña empresa (AMYPE), y 08 prestadores de servicios turísticos.
- En las supervisiones ambientales, realizadas por el personal de la DREM Junín y DIREPRO, se observa que a varios administrados, se ha recomendado la apertura del procedimiento administrativo sancionador por incumplimiento de obligaciones ambientales.
- La mayoría de hospitales y centros de salud, han contratado los servicios de tercerización por una empresa prestadora de RRSS- Hospitalarios, en la etapa de recolección y transporte externo y disposición final.

- Durante la supervisión orientativa a establecimientos de hospedajes y restaurantes categorizados se ha recomendado el adecuado manejo de los residuos sólidos según la NTP 900.058-2019.

#### 4.11 DIFICULTADES ENCONTRADAS EN EL PLANEFA 2021

- No se contó con recursos humanos, ni asignación presupuestal, ni apoyo logístico para la ejecución adecuada del PLANEFA 2021
- No se han realizado los Monitoreos ambientales en agua y aire por no contar con los equipos e instrumentos ambientales y por la emergencia sanitaria en que se halla nuestro país a causa del SARS-Cov-2 (COVID-19)
- Los equipos ambientales están desfasados en el tiempo.
- No se contó con equipos de medición ambiental y materiales para la supervisión propuesta (GPS)
- No se contó con equipos de protección personal.
- No se contó con seguro de vida para las supervisiones ambientales.
- Ausencia de un asesoramiento legal especializado en cada dirección que ejecuta la fiscalización ambiental.
- Falta de apoyo e interés de las autoridades de turno para el equipamiento de laboratorios de análisis de agua, y el monitoreo ambiental de recursos hídricos donde se desarrollan actividades acuícolas.
- Contaminación de recursos hídricos, derivada de la actividad; minera, urbana y agro – industrial
- Vertimiento del agua de los estanques y /o jaulas flotantes de cultivo de la actividad de acuicultura a los ecosistemas acuáticos (ríos y lagunas).
- Falta de información y sensibilización ambiental a los administrados, autoridades públicas/privadas y población en general.
- Falta de información sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos

#### V. OBJETIVOS DEL PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

##### Objetivo General

Prevenir los impactos ambientales en las actividades productivas y de servicio de los administrados del Gobierno Regional Junín.

El objetivo general esta articulado a los objetivos del PEI-POI 2021-2025, de acuerdo a:

**OEI.10: Mejorar la Gestión de la Calidad Ambiental en la Población Del Departamento de Junín**



**AEI. 10.01 Sistema Regional de Gestión Ambiental Fortalecido e Implementado para el Departamento de Junín.**

**AOI 00081800813 Cumplimiento Mejorado de las Obligaciones Ambientales de las Unidades Fiscalizables**

**Objetivos Específicos**

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales establecidos, en su instrumento de gestión ambiental, de los administrados de la pequeña minería y minería artesanal.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales establecidas, en su instrumento de gestión ambiental en los Establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación público, privado y mixto.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales establecidos, en su instrumento de gestión ambiental, de los administrados en la acuicultura de recursos limitados, y acuicultura de la micro y pequeña empresa
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de prestadores de servicios turísticos (Establecimiento de Hospedaje y Restaurante) de la Región Junín ubicados en los principales recursos turísticos de la Región.
- Monitorear la calidad ambiental de los recursos hídricos donde desarrollan actividades acuícolas los administrados del Gobierno Regional Junín.
- Monitorear la calidad ambiental del componente aire en los administrados del Gore Junín.

**V 1. INDICADORES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

| FUNCION             | ACTIVIDADES                             | PRODUCTOS                 | RESULTADOS                               |
|---------------------|---|---------------------------|--|
| Monitoreo Ambiental | 01 monitoreo del componente agua DREM , | 01 reporte técnico , DREM | 100 % de los monitoreos ambientales para |



|             |  |  |   |
|-------------|--|--|---|
|             | 04 monitoreos del componente agua DIREPRO  | 04 reportes Técnicos DIREPRO           | cumplimiento de los ECAS.<br>Reportes de Monitoreo Acuícola   |
|             | 01 monitoreo del componente aire DREM  | 01 reporte técnico                     | 100 % del monitoreo ambiental para cumplimiento de los ECAS.  |
|             | 01 monitoreo del componente agua DREM  | 01 reporte técnico                     | 100 % del monitoreo ambiental para cumplimiento de los ECAS.  |
|             | 01 monitoreo de ruido DREM   | 01 reporte técnico                     | 100 % del monitoreo ambiental para cumplimiento de los ECAS.  |
| Supervisora | 30 acciones de supervisión regulares en la pequeña minería y minería artesanal.  | 30 Informes de supervisión concluidos. | 100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados. |
|             | 12 acciones de supervisión regulares en los Establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación públicos, privados y mixtos. | 12 Informes de supervisión concluidos  | 100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados. |
|             | 10 acciones de supervisión regulares en la acuicultura de  | 10 informes de supervisión concluidos  | 100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de  |



|                              |   |   |  |
|------------------------------|---|---|--|
|                              | recursos limitados, y acuicultura de la micro y pequeña empresa   |   | las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados  |
|                              | 08 acciones de supervisiones regulares, de prestadores de servicios turísticos (Establecimiento de Hospedaje y Restaurante) | 08 informes de supervisión concluidos   | 100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados         |
| Fiscalizadora y sancionadora | 02 Resoluciones del procedimiento sancionador por la DREM JUNIN   | 02 expedientes sancionadores concluidos | 100 % de cumplimiento de obligaciones ambientales (por subsanación o cese durante el procedimiento administrativo sancionador) |

## VI. PROGRAMACION PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL

### a) PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES:

Se realizarán las siguientes supervisiones: la Dirección Regional de Energía y Minas supervisará a 30 administrados; DIRESA JUNIN, supervisará a 12 administrados; DIREPRO JUNIN supervisará a 10 administrados y DIRCETUR, supervisará a 08 administrados. Se detalla esta supervisión en formato del presente plan.

### b) PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Se tramitará el Procedimiento Administrativo Sancionador PAS, por incumplimiento de obligaciones ambientales, por DREM JUNIN

### c) PROGRAMACIÓN DE MONITOREOS AMBIENTALES

Se realizarán, 03 planes de monitoreo de la calidad de agua, aire y ruido por la DREM JUNIN, de las actividades en minería y minería artesanal y 04

planes de monitoreo de agua por la DIREPRO JUNIN, por la ejecución en acuicultura.

**d) PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS**

La función fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores), se ejecutará a través del Reglamento de Fiscalización Ambiental del GORE JUNIN, aprobada con Ordenanza Regional el 05 de octubre del 2020.

**Resumen (formato único)**

**PRESUPUESTO ANUAL**

El presupuesto con que contará el **PLANEFA 2023**, del Gobierno Regional Junín, será el presupuesto programado por las Direcciones Regionales con competencias ambientales, el que ha sido coordinado y propuesto a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

- Dirección Regional de Energía y Minas, S/. 108, 050.00
- Dirección Regional de Salud, S/. 6,480.00
- Dirección Regional de Producción S/. 12,430.00
- Dirección Regional de Comercio Exterior S/. 500.00 y Turismo:

**Total de Presupuesto del PLANEFA 2023: S/. 127,460.00 Soles.**

VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS (ANEXOS)

- Se adjunta Formatos



Ing. Rolando O. Salazar Córdova  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

C.P.C. MÁXIMO ISAC BUENDÍA PAYANO  
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
M.C. Danny J. Esteban Quispe  
C.M.P. 75576  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNÍN



Ing. JOSÉ NAPOLEÓN TOVAR TICSE  
Director Regional de Energía y Minas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES - PLANETA 2023

Año: 2023

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Unidad Orgánica: Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Persona de contacto: María Mención Taloni

1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (\*)

| N° | Actividad Operativa  | Sector (*) | Objeto de la supervisión (**)   | Unidad de medida       | Programación mensual |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | Presupuesto anual (S/.) | Meta física anual |       |                                   |  |
|----|--|------------|---|------------------------|----------------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------------------------|-------------------|-------|-----------------------------------|--|
|    |  |            |   |                        | Enero                | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |                         |                   |       |                                   |  |
| 1  | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales en el sector de pequeña minería y minería artesanal      | MINERIA    | Cumplimiento de obligaciones fiscalizables del IGA                                    | Informe de supervisión |                      |         | 1     | 2     | 4    | 4     | 4     | 4      | 4          | 4       | 3         | 3         | 1                       | 30                | 60000 | [Suma total de enero a diciembre] |  |
| 2  | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales del sector pesca (                                       | PRODUCCION | Cumplimiento de obligaciones fiscalizables del DIA, Normas ambientales y sectoriales. | Informe de supervisión |                      |         | 2     | 2     | 2    | 2     | 2     | 2      | 2          | 2       | 2         | 2         | 2                       | 10                | 7,750 |                                   |  |
| 3  | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales del Sector Salud: NTS N° 144                             | SALUD      | Cumplimiento de la Gestión de los Residuos Sólidos Hospitalarios Según la NTS N° 144  | Informe de supervisión |                      | 1       | 1     | 1     | 1    | 1     | 1     | 1      | 1          | 1       | 1         | 1         | 2                       | 12                | 6480  |                                   |  |
| 4  | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los prestadores de servicios turísticos | TURISMO    | Cumplimiento de obligaciones fiscalizables en residuos sólidos.                       | Informe de supervisión |                      |         | 2     | 2     | 2    | 2     | 2     | 2      | 2          | 2       | 2         | 2         | 2                       | 8                 | 500   |                                   |  |
|    |  |            |   | TOTAL:                 |                      |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                         |                   |       | 74,730                            |  |

II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Año: 2023

Carga total de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

| Año  | Cantidad |
|--|----------|
| [(Año de ejecución del Planefa) -2020]enero - diciembre  |          |
| [(Año de ejecución del Planefa)- 2018] enero - diciembre |          |
| [(Año de ejecución del Planefa)-2017] enero-diciembre    | 0        |
| Otros  |          |

Programación del PAS que se proyecta tramitar en el año (\*): 7

| N°           | Actividad Operativa (**)  | Sector (***)                                | Unidad de medida         | Programación mensual |         |       |       |      |       |       |        |           |         |           |           | Meta física anual | Presupuesto anual (S./) |  |  |   |       |  |
|--------------|---|---|--------------------------|----------------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-----------|---------|-----------|-----------|-------------------|-------------------------|--|--|---|-------|--|
|              |   |   |                          | Enero                | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |                   |                         |  |  |   |       |  |
| 1            | TRAMITACION DE PAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES | DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS JUNIN | Expediente concluido (α) |                      |         |       |       |      |       | 1     |        |           |         |           |           |                   | 1                       |  |  | 2 | 18050 |  |
| <b>Total</b> |   |   |                          |                      |         |       |       |      |       |       |        |           |         |           |           |                   |                         |  |  |   |       |  |

(\*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa.

(\*\*) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(α) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(β) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a la ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".



| III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*) |   |                              |                                |                      |         |       |       |      |       |       |        |           | Año: 2023 |           |           |                   |                         |
|---|---|------------------------------|--------------------------------|----------------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------------|-------------------------|
| Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN                  |   |                              |                                |                      |         |       |       |      |       |       |        |           |           |           |           |                   |                         |
| III. PROGRAMACIÓN DE MONITOREOS AMBIENTALES (*)   |   |                              |                                |                      |         |       |       |      |       |       |        |           |           |           |           |                   |                         |
| DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION               |   |                              |                                |                      |         |       |       |      |       |       |        |           |           |           |           |                   |                         |
| N°  | Actividad Operativa   | Tipo de Evaluación (**)(***) | Unidad de medida               | Programación mensual |         |       |       |      |       |       |        |           |           |           |           | Meta física anual | Presupuesto anual (S/.) |
|   |   |                              |                                | Enero                | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre   | Noviembre | Diciembre |                   |                         |
| 1   | Monitoreo Ambiental del río Cunas - Chamba - Concepcion                             | AGUA                         | Informe de Monitoreo Ambiental |                      | 1       |       |       |      |       |       |        |           |           |           |           | 1                 | 1170.00                 |
| 2   | Monitoreo Ambiental del río Cochab - Canchayillo - Iauja                            | AGUA                         | Informe de Monitoreo Ambiental |                      |         |       |       | 1    |       |       |        |           |           |           |           | 1                 | 1170.00                 |
| 3   | Monitoreo Ambiental del río Tishgo - Paccha - Yauli                                 | AGUA                         | Informe de Monitoreo Ambiental |                      |         |       |       |      |       | 1     |        |           |           |           |           | 1                 | 1170.00                 |
| 4   | Monitoreo Ambiental del río Kikka - Suitucancha - Yauli                             | AGUA                         | Informe de Monitoreo Ambiental |                      |         |       |       |      |       |       |        |           |           | 1         |           | 1                 | 1170.00                 |
| Total   |   |                              |                                |                      |         |       |       |      |       |       |        |           |           |           |           | 4                 | 4680.00                 |
| N°  | Actividad Operativa   | Tipo de Evaluación (**)(***) | Unidad de medida               | Programación mensual |         |       |       |      |       |       |        |           |           |           |           | Meta física anual | Presupuesto anual (S/.) |
|   |   |                              |                                | Enero                | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre   | Noviembre | Diciembre |                   |                         |
| 1   | MONITOREO AMBIENTAL LAGUNA YAMACOCHA - CARHUAMAYO [UTM WGS 84] E:390485; N: 8797807 | AGUA                         | Informe de Monitoreo Ambiental |                      |         |       |       | 1    |       |       |        |           |           |           |           | 1                 | 10000                   |
| 2   | MONITOREO AMBIENTAL LAGUNA YAMACOCHA - CARHUAMAYO [UTM WGS 84] E:390485; N: 8797807 | AIRE                         | Informe de Monitoreo Ambiental |                      |         |       |       |      |       | 1     |        |           |           |           |           | 1                 | 10000                   |
| 3   | MONITOREO AMBIENTAL LAGUNA YAMACOCHA - CARHUAMAYO [UTM WGS 84] E:390485; N: 8797807 | RUIDO                        | Informe de Monitoreo Ambiental |                      |         |       |       |      |       |       |        |           | 1         |           |           | 1                 | 10000                   |
| Total   |   |                              |                                |                      |         |       |       |      |       |       |        |           |           |           |           | 3                 | 30000                   |
| Total   |   |                              |                                |                      |         |       |       |      |       |       |        |           |           |           |           | 3                 | 34680                   |

(\*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.  
 (\*\*\*) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.  
 (\*\*\*\*) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



Año: 2023

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA:

| N° | Función (*) | Detalle del instrumento normativo aprobado  |                                    | Observaciones  |
|----|-------------|---|------------------------------------|--|
|    |             | Normas de la EFA que reglamentan su función | Fecha de publicación en el Peruano |  |
|    |             | No  | Sí                                 |  |
|    | Supervisora |   | x                                  | Se aprobó el Reglamento de Fiscalización Ambiental, por el Consejo Regional de Junín de acuerdo a nuevos criterios, el 06 de octubre del 2020, con ORDENANZA REGIONAL Nº 335-GR/CR |

(\*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.  
 (\*\*) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Regionales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.  
 (\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

| PROGRAMACIÓN ANUAL DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS |                 |                                       |                         |         |       |       |      |       |       |        |           |         |           |           |                         |  |  |  |
|---|-----------------|---------------------------------------|-------------------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-----------|---------|-----------|-----------|-------------------------|--|--|--|
| N°  | Función normada | Instrumento normativo a aprobarse (*) | Programación anual (**) |         |       |       |      |       |       |        |           |         |           |           |                         |  |  |  |
|   |                 |                                       | Enero                   | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Presupuesto anual (S/.) |  |  |  |
| 1   |                 |                                       |                         |         |       |       |      |       |       |        |           |         |           |           |                         |  |  |  |
| Total S/.   |                 |                                       |                         |         |       |       |      |       |       |        |           |         |           |           |                         |  |  |  |

(\*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.  
 (\*\*) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



**V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN**

**Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** **Año: 2023**

| PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL |  |   |                     |           |            |           |            |                         |
|--|--|---|---------------------|-----------|------------|-----------|------------|-------------------------|
| N°   | Actividades de Fiscalización Ambiental                 | Unidad de Medida  | Programación Física |           |            |           | Meta anual | Presupuesto anual (S/.) |
|  |  |   | I. Trim.            | II. Trim. | III. Trim. | IV. Trim. |            |                         |
| I  | Programación de supervisiones                          | Informe de supervisión  | 7                   | 17        | 21         | 15        | 60         | 74730.00                |
| II   | Programación del ejercicio de la potestad sancionadora | Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad |                     | 1         | 1          |           | 2          | 18050.00                |
| III  | Programación de Programa de Monitoreos Ambientales     | Informes de Monitoreos  | 1                   | 2         | 2          | 2         | 7          | 34680.00                |
| IV   | Programación de instrumentos normativos                | No programado   |                     |           |            |           |            |                         |
| <b>Total</b>   |  |   |                     |           |            |           |            | <b>S/ 127,460.00</b>    |